

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN (modalidad mixta, presencial/ elearning), SOBRE CONDUCCION SEGURA EN SITUACIONES ADVERSAS PARA TURISMO, VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y VEHÍCULOS 4*4 PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).
N/REF.:	2024/A-SE-0040

D. Manuel Blasco Marqués, con D.N.I. nº 18414313F, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.LU. (en adelante, SARGA), y

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con D.N.I. nº 25593265S, Director Gerente de SARGA.

Actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 2 de mayo de 2024, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a adopción del acuerdo de propuesta de Clasificación por orden decreciente de la proposición admitida en el presente procedimiento, de conformidad con la propuesta elevada en los informes emitidos por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha 30 de abril de 2024, en su condición de unidad gestora de la contratación y de apoyo a la mesa de contratación en la tramitación del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Que, se da se da traslado a los miembros de la Mesa de Contratación que previamente a efectuar la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática por parte de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA de la proposición admitida, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento para los diferentes servicios ofertados, de conformidad con la oferta presentada en el Sobre electrónico C por el licitador.

Para el presente procedimiento, de conformidad con el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se establecen los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto y habida cuenta de que ha concurrido un único licitador, los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, en el precitado informe de valoración, ha constatado que la oferta no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, por lo que la oferta económica presentada no incluye valores anormalmente bajos.

TERCERO.- Que a la vista de los informes de valoración del Sobre C “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática” emitidos en fecha 30 de abril de 2024 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática en los términos reflejados en los mismos y que constan incorporados al expediente, en los que se identifican los importes y datos comprobados por SARGA durante la valoración y que han sido tomados en consideración para el otorgamiento de los puntos correspondientes conforme a la fórmula de valoración de los criterios establecidos en el Anexo XI “Criterios de adjudicación objetivos sujetos a valoración automática” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento:

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C OFERTA ECONÓMICA GLOBAL	PUNTOS SOBRE C CRITERIO MEJORA CURSOS ADICIONALES: curso on line tránsito por pistas y caminos rurales	PUNTOS SOBRE C CRITERIO MEJORA CURSOS ADICIONALES: curso on line conducción segura	PUNTOS SOBRE C CRITERIO MEJORA PISTAS ADICIONALES: TIPOLOGÍA "A" EN PROVINCIA DE HUESCA Y EN PROVINCIA DE TERUEL		PUNTOS SOBRE C CRITERIO MEJORA PISTAS ADICIONALES: TIPOLOGÍA "B" EN PROVINCIA DE HUESCA Y EN PROVINCIA DE TERUEL		TOTAL PUNTOS SOBRE C
1	EDUCATRAFIC S.L.U.	B50075845	48	10	10	0	0	0	8	76

CUARTO.- Expuesto cuanto antecede, los miembros de la Mesa de Contratación designada para el presente procedimiento acuerdan ratificar la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente y acuerdan elevar al órgano de contratación para su aprobación:

	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C
1	EDUCATRAFIC S.L.U.	B50075845	76

QUINTO. A la vista del acta, informes y de la documentación aportada y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el Órgano de Contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación definitiva de ofertas elevada y, a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que se comunique al licitador **EDUCATRAFIC S.L.U.**, en los términos que consta en el acta de la Mesa de Contratación de 2 de mayo de 2024, que en su proposición económica ha cometido un error material, habiendo ofertado un importe ofertado de noventa y siete mil ochocientos sesenta euros (97.860 €) (IVA no incluido) importe coincidente en letra y número, lo que supone, según su oferta una baja de 5,00 % con respecto a presupuesto máximo de licitación establecido (102.800 €).

Al efectuar el cálculo por Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA se advierte que el porcentaje de baja correspondiente a ese importe ofertado con respecto al presupuesto máximo de licitación no es de un 5%.

En base a lo estipulado en la cláusula 2.2.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "En caso de discrepancia entre el precio de la oferta expresado en letra y en número se tomará aquél de los dos que se corresponda con el porcentaje de baja de la oferta. Si no coincidiera ninguno de los dos con la baja de la oferta presentada, prevalecerá el precio en letra, calculándose la baja nuevamente con este último precio", SARGA ha recalculado el porcentaje de baja, dado que coinciden el importe en letra y número. El nuevo porcentaje de baja resultante es 4,81%.

En consecuencia, y de conformidad con la propuesta realizada por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y ratificada por la Mesa de Contratación, se efectuará comunicación al licitador EDUCATRAFIC S.L.U. advirtiéndole del error material detectado y que será ese porcentaje de baja (4,81%) el que se tomará en consideración a aplicar durante la vigencia del contrato.

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

SEGUNDO.- Aprobar la clasificación de las ofertas, de conformidad con lo detallado en la cláusula anterior y a la vista de las actas e informes de valoración, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento, por orden decreciente, siendo la misma:

	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C
1	EDUCATRAFIK S.L.U.	B50075845	76

El importe ofertado por la empresa EDUCATRAFIK S.L.U. asciende a la cantidad de noventa y siete mil ochocientos sesenta euros (97.860 €), IVA no incluido, lo que supone una baja del 4,81% con respecto presupuesto máximo de licitación establecido. El tipo aplicable es el 21%. o exento, según proceda. El desglose de precios es el siguiente:

DENOMINACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE EDICIONES ESTIMADAS (A)	ALUMNOS POR EDICION	TOTAL ALUMNOS ESTIMADOS	COSTE ESTIMADO € OFERTADO (IVA NO INCLUIDO) POR EDICION (B)	PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOS € (IVA NO INCLUIDO) (A*B)
Curso de conducción segura en situaciones adversas para turismos	24	10	240	1.620,00 €	38.880,00 €
Curso de conducción segura en situaciones adversas para vehículo industrial	19	10	190	1.620,00 €	30.780,00 €
Curso de conducción segura en situaciones adversas para vehículo 4*4	20	9	180	1.410,00 €	28.200 €
TOTAL 97.860 €					

Asimismo, el licitador oferta en lo respecta a **mejoras**:

DESCRIPCION MEJORAS	OFERTA FORMULADA POR EL LICITADOR
Curso adicional on line tránsito por pistas y caminos rurales	Sí ofrece
curso adicional on line conducción segura	Sí ofrece
pistas adicionales: tipología "A" en provincia de Huesca y en provincia de Teruel	No ofrece pista tipología "A" ni en la provincia de Huesca ni en la provincia de Teruel
pistas adicionales: tipología "B" en provincia de Huesca y en provincia de Teruel	No ofrece pista tipología "B" en la provincia de Huesca y sí ofrece en la provincia de Teruel

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Ordenar, que de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la mercantil EDUCATRAFIK S.L.U. para que presenten en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES aporten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, declarar desierto por no haber concurrido otras empresas.

CUARTO. Ordenar que, una vez obtenida se delegue en el Área de Servicios Jurídicos y Contratación su verificación, comprobación precisa y emisión de informes correspondientes con el resultado del trámite y, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa, condicionada a que efectivamente se cumpla cumplan adecuadamente en tiempo y forma el requerimiento.

La adjudicación se notificará al licitador y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

QUINTO. Ordenar que, dentro del plazo indicado en la notificación de adjudicación (no inferior a quince días hábiles), se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la formalización del contrato, así como a requerir previamente la aportación de la documentación que resulte precisa para ello.

SEXTO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 44 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 118 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente acuerdo de clasificación de ofertas se podrá impugnar en vía administrativa mediante la interposición de recurso especial en materia de contratación pública ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

El recurso especial se podrá presentar asimismo en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse en este caso al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, conforme a lo establecido en el artículo 51 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: D. Manuel Blasco Marqués
Presidente del Consejo de Administración
de SARGA

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA